	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
	Versión: 5.0	Fecha: 14-07-2015

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. 360- MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO – QUIRÚRGICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cartagena de Indias, **06 SEP. 2019**

Señores
OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.187.711 de Bogotá D.C**, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, tiene previsto dar apertura al proceso No. **315-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados:

OBJETO: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN PLACAS EN CONCRETO Y TANQUES AGUA POTABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN PRIMARIA (UFAP) BLAS LEZO, INCLUYE TRABAJOS DE OBRA CIVIL NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE MEMBRANAS EN TPO Y PVC.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I “MODALIDADES DE SELECCIÓN”, de las “DISPOSICIONES ESPECIALES”, CAPÍTULO II “Selección Abreviada”, “Contratación de Menor Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”.


LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: A través de la plataforma SECOP II

Referencia: Proceso No **360- MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**.

Página web: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 250.393.236,04)**, moneda legal colombiana, valor que incluye los costos directos, insumos, A.I.U, IVA.

RESPALDO PRESUPUESTAL: El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 250.393.236,04)**, rubro de SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION A-02-02-02-005, recurso 16 la suma Respaldata con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99619 del 04 de septiembre de 2019 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena así:

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Versión: 5.0		Fecha: 14-07-2015

Tipo Gasto	Asignatura	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	SSF	RUBRO PRESUPUESTAL
A	SA57	02	02	02	005	16	S	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
TOTAL ASIGNADO								\$250.393.236,04

FECHA DE PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES:

FECHA LIMITADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: Acuerdo la fecha establecida en el cronograma, publicado en la plataforma SECOP II de conformidad con lo estipulado en el Proyecto de pliego de condiciones.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Expedido el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte del Director del Hospital Naval de Cartagena, además de la cancelación de los impuestos y demás erogaciones que por concepto de tributos se generen y la suscripción del acta de inicio de obra, el plazo máximo de ejecución será a partir previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual **hasta 30 de noviembre de 2019** o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME SI X NO


El presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para efectos determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL SI NO X

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANA OÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTAOOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTAOOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comerciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
	Versión: 5.0	Fecha: 14-07-2015

vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación". Por ende la Dependencia usuaria procedió a verificar:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EN EL PRESENTE PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN SI _____ NO X _____

CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: El Hospital Naval de Cartagena, estima que el proceso en su etapa de pre pliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES AL PROYECTO: Los posibles oferentes durante el período de publicación del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, remitirán sus observaciones jurídicas, técnicas y económicas a por escrito a través de:

Plataforma SECOP II

Referencia: Proceso No 360- MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019.

Página web: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

Atentamente,

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
 Director del Hospital Naval de Cartagena
 ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil
 Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
 Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. TN Ana Marulanda Gonzalez
 Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró S1Maycol Oviedo Ahumada
 Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 360-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019

Con el fin de llevar a cabo el presente proceso de contratación, de manera atenta me permito informar las generalidades a tener en cuenta en desarrollo del mismo así:

OBJETO: IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN PLACAS EN CONCRETO Y TANQUES AGUA POTABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN PRIMARIA (UFAP) BLAS LEZO, INCLUYE TRABAJOS DE OBRA CIVIL NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE MEMBRANAS EN TPO Y PVC

FECHA: 06 SEP. 2019

**CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.187.711 de Bogotá D.C**, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*, TÍTULO I "MODALIDADES DE SELECCIÓN", de las "DISPOSICIONES ESPECIALES", CAPÍTULO II "Selección Abreviada", "Contratación de Menor Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

1.2 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comerciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación". Por ende la Dependencia usuaria procedió a verificar:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos

- comerciales; y
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015) (APLICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales que acrediten mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US\$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co
- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.
- La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa:

Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores

Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT

b. Pequeña empresa

Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores

Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (\$5.000) SMLMV

c. Microempresa

Planta de personal no superior a los 10 trabajadores

Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV

Para tal efecto, se deberá presentar a través de la plataforma SECOP II la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES, debidamente diligenciado con la siguiente documentación:

- **Certificación** expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa), indicando expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.
- **Certificado** de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

Se recibirán las solicitudes a través de la plataforma de SECOP II.

NOTA: En las convocatorias limitadas a MIPYMES, podrán participar uniones temporales, Consorcios o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, según el caso.

1.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (APLICA)

Se deben presentar mínimo tres (3) manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, indicando tal condición en el Formulario respectivo. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

Si después de haber dado apertura al proceso de contratación con la limitación a MIPYME y al momento del cierre no se hubiere presentado ninguna oferta, la entidad mediante acto administrativo motivado, declarara desierto el proceso de selección.

1.5 DOCUMENTOS PÚBLICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota: Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

1.6 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia a través de la plataforma de SECOP II.

La correspondencia relacionada con el presente proceso que se reciba a través de otros medios no será tenida en cuenta por la entidad contratante.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para el Hospital Naval de Cartagena cualquier pronunciamiento verbal.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida, enviada y recibida en tiempo a través de la plataforma de SECOP II.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial a las Veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera efectiva la necesidad institucional.

CAPÍTULO II.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO

“IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN PLACAS EN CONCRETO Y TANQUES AGUA POTABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL ATENCIÓN PRIMARIA (UFAP) BLAS LEZO, INCLUYE TRABAJOS DE OBRA CIVIL NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN E INSTALACIÓN DE MEMBRANAS EN TPO Y PVC.”

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 250.393.236,04), moneda legal colombiana, valor que incluye los costos directos, insumos, A.I.U, IVA.

2.2.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso imputará con cargo a: Para la vigencia 2019, la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 250.393.236,04)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **99619** de fecha **04 de septiembre de 2019** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena rubro **SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION (A-02-02-02-005) RECURSO 16** así:

Tipo Gasto	AsignIntrna	Cta Prog	Subc/ Sugp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	SSF	RUBRO PRESUPUESTAL
A	SA57	02	02	02	005	16	S	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
TOTAL ASIGNADO								\$250.393.236,04

2.3 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, a través de la plataforma de SECOP II en la página Web www.colombiacompra.gov.co donde podrán radicar, las observaciones que consideren pertinentes.

La publicación del proyecto pliego de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de contratista (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones al proyecto pliego de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma del proceso, a través de la plataforma de SECOP II, pudiéndose incluir en el pliego de condiciones, si a juicio de la Entidad, fuesen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso.

2.4 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante Resolución que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego de condiciones definitivo.

2.5 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en consultar el pliego de condiciones definitivo lo podrán hacer en el plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en la página WEB www.colombiacompra.gov.co de SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

2.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el pliego de condiciones definitivo, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, con el fin que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará a través de la plataforma SECOP II haciendo clic en el icono de manifestar interés.

En caso que el interesado manifieste su interés de participar como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá realizar la inscripción de estas en la plataforma SECOP II indicando el nombre o razón social de los integrantes del mismo. Para la presentación de la propuesta, **no se podrán modificar los datos señalados en el presente literal.**

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015). En el evento en que se envíe la manifestación de interés vía fax y/o correo electrónico, no será válida para el proceso de contratación.

2.7 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que se presenten más de diez (10) manifestaciones de Interés a Participar, la Oficina de Contratos de la Subdirección Administrativa y Financiera podrá realizar audiencia de sorteo en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso.

En tal caso, el plazo para presentar ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

En caso de establecer la realización de la audiencia de sorteo, la misma se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la de la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval de Cartagena de la Armada Nacional, presidida por el Jefe del Grupo de Contratos.

A cada posible oferente que haya presentado oportunamente manifestación de interés en participar, se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la misma, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

NOTA 1: Los representantes legales de las personas jurídicas, empresas unipersonales, uniones temporales y/o consorcios, como también, las personas naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento, sin que la inasistencia a dicha diligencia sea óbice para su no participación en el sorteo.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, en razón a que le LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, es un ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad. No se permite el ingreso de vehículos.

2.8 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (NO APLICA)

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, llevará a cabo una Audiencia de Aclaración del proceso en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para aclarar dudas que presenten los Oferentes y la Ciudadanía en general respecto del pliego de condiciones, la cual se realizará en la fecha establecida en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, en las Instalaciones de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

Los servidores públicos de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en el día y hora señalada, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia, publicada en la página web www.horalegal.inm.gov.co.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El señor DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración el Pliego de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el señor DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (05 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités y/o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a la los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, atendiendo el análisis efectuado por los usuarios/gerentes de proyecto presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente y se rige por lo indicado en el presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada en el Portal de Contratación (www.contratos.gov.co), dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y estará a disposición en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de la Armada Nacional

2.9 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma del proceso publicado en la Acto administrativo de Apertura, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes al Pliego de Condiciones.

Las aclaraciones se harán a través de comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS**, numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones y serán publicados a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil anterior al cierre del proceso y oportunidad para presentar ofertas, razón por la cual solamente se recibirán observaciones dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

2.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse escaneada en su totalidad en castellano, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, con índice de contenido y cargarse a través de la plataforma SECOP II. Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la Carta de Presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Las propuestas serán cargadas a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, hasta la hora señalada para el cierre del proceso.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, Solo recibirá propuestas a través de la plataforma SECOP II. No se recibirán propuestas que sean remitidas por correo electrónico o vía fax.

Los Proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones a través de la plataforma secop II. Para este efecto los Proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que éstos correspondan a lo requerido en el presente pliego.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, quien a su juicio podrá RECHAZAR o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes a través de la plataforma SECOP II.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los Oferentes. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta

de ese Proponente. La propuesta debe venir identificada dónde constará el nombre del Proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma

Número del Proceso

Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena

Objeto del Proceso

Original (Primera o Segunda Copia)

Fecha:

Información del Proponente

Nombre del Proponente

Dirección de notificación

Teléfono

Fax

Dirección de correo electrónico

Información del Representante Legal o Apoderado

Representante o Apoderado

Dirección de Notificación

Teléfono

Fax

En todo caso, **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptaran propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.11 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalada en el **CRONOGRAMA DE EL PROCESO** publicado en el SECOP II, y las propuestas recibidas hasta ese momento en la plataforma SECOP II, serán abiertas por los funcionarios del GRUPO DE CONTRATOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma SECOP II, acto con la intervención de las personas designadas para el efecto por el GRUPO DE CONTRATOS O QUIEN HAGA SUS VECES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuada en la forma prevista en el pliego y las observaciones a que haya lugar. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.12 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el **cronograma del proceso**. En dicho período y hasta la fecha indicada en el mismo LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



El Proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del plazo máximo establecido en el **cronograma del proceso**. Será rechazada la oferta del Proponente que dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En ejercicio de esta facultad, los Oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado a través de la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.13 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.14 TRASLADO DE OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, se publicarán, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Las observaciones presentadas a través del SECOP II y que no se presenten dentro del término previsto, se tendrán por no presentadas.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado de forma **TOTAL**, al proponente y/o proponentes que cumplan con lo establecido en el Pliego de Condiciones. El proponente que no oferte la totalidad de los ítems establecidos en el anexo técnico no podrá ser partícipe del mismo.

La oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos, económicos, descuento financiero y de apoyo de a la industria nacional y sea la más favorable para LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en este aparte dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA y al adjudicatario. Sin embargo entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación técnico-económica y demás factores que otorguen puntaje.

Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.16 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario **suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días** hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección de contratista. Con la notificación se le hará entrega de la minuta del contrato, y aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Suscrito el contrato, dispondrá de los **tres (03) días** hábiles siguientes para **cumplir con los requisitos de legalización y ejecución** establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser entregados a través de la plataforma SECOP II

2.17 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado quedará a favor de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos de los artículos 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.18 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término fijado en el Anexo "A" CRONOGRAMA DEL PROCESO, el contratista deberá: Constituir tanto la garantía única a favor de la Entidad contratante como las demás que hayan sido estipuladas, las cuales deben ser enviadas a través de la plataforma de SECOP II.

NOTA: PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL y K RESIDUAL	HABILITA

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en la plataforma SECOP II además de los siguientes:



3.1.1 Haber manifestado el oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego.

Nota 1: En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, será considerado, siempre que alguno de sus miembros haya manifestado dicha condición o intención de Conformación a través de alguno de sus miembros.

Nota 2: Las únicas manifestaciones de interés que conformaran la lista de interesados en el proceso son las que se hagan por medio del link habilitado en la plataforma SECOPI II para este fin dentro de los tres días estipulados en el cronograma del proceso.

3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

Solo se aceptará la oferta con firma manuscrita y/o la firma digital que cumpla con lo postulado en la Ley 527 de 1999, para lo cual es menester anexar su respectivo certificado emitido por la entidad de certificación autorizada, el cual debe contener lo siguiente:

1. Nombre, dirección y domicilio del suscriptor.
2. Identificación del suscriptor nombrado en el certificado.
3. El nombre, la dirección y el lugar donde realiza actividades la entidad de certificación.
4. La clave pública del usuario.
5. La metodología para verificar la firma digital del suscriptor impuesta en el mensaje de datos.
6. El número de serie del certificado.
7. Fecha de emisión y expiración del certificado.

Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar acuerdo Anexo "D" de las generalidades del proceso.

3.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3.1.4 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA aceptará que la oferte sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y otra forma asociativa.

Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión temporal.

NOTA 2. Los Anexos D y F constituirán los alineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal, pudiendo

incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Hospital Naval de Cartagena, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- j. La designación del miembro o representante- persona natural- a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL COPNIA DE VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por ingeniero civil y/o arquitecto, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad (ley 842 de 2003). En consecuencia, se debe presentar fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o quien haga sus veces cuya fecha de expedición no sea superior al término de Validez establecida por la entidad antes mencionada.



3.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales renovado y vigente en el año 2019; vigente a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, contado a partir de la recepción de ofertas, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

b) Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

c) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

f) Haber renovado la matrícula mercantil en la Cámara de Comercio respectiva.

2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- g) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- h) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- i) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- j) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- k) Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- l) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
- m) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

n) Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

REGISTRO MERCANTIL. Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. Para el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio.

CERTIFICADO DE PROFESION LIBERAL: Atendiendo que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código de Comercio las personas que ejerzan funciones liberales no estarán obligados a tener registro mercantil, los cuales deberán presentar certificación en la que conste que ejercen profesiones liberales acompañándola de los siguientes documentos:

TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE INGENIERO O DE ARQUITECTO: En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de la ingeniería, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingenieros o arquitecto según lo establecido en el Art. 11 de la ley 842 de 2003, el cual es la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero o arquitecto.

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL: Los oferentes deberán presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA o quien haga sus veces, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentra vigente.

3.1.6 Garantía de Seriedad de la oferta. El oferente cargara en el SECOP II las garantías por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Asegurado/Beneficiario: **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5.**

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor a oferta.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 113 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente

incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

- o) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- p) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, deberá adjuntarse junto a la oferta que será presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3.1.7 Constancia Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) y las de Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello hubiere lugar o acreditar su pago si es responsable del Impuesto AutoretenCIÓN Renta Mensual, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.2.6.9. Del Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley 1819 de 2016, para lo cual las personas jurídicas lo harán con la certificación debidamente refrendada por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, y las personas naturales obligadas a ello, mediante la planilla de pago y declaración juramentada.

En el evento en el que el oferente ostente la calidad de pensionado y aporte a Seguridad Social por concepto de esta, deberá certificar dicha condición y consignar los aportes de Seguridad Social como consecuencia de la nueva relación contractual celebrada, si llegare a ser beneficiario de la adjudicación del presente proceso de contratación de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

La DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA verificará únicamente la acreditación del pago tanto de la planilla integrada de autoliquidación de aportes al sistema integrado de seguridad social como del Impuesto de AutoretenCIÓN Renta Mensual cuando aplique, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.1.8 Compromiso Anticorrupción; diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo Anexo "F", relacionando los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto, se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento y su ejecución del contrato, es del caso, póliza, gastos administrativos, gastos de funcionamiento, etc.

3.1.9 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.10 Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando aplique), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

3.1.11. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.

3.1.12 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.13 Proveniencia de Dineros: El oferente debe Certificar bajo gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

3.1.14 Documentos objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA:

- q) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- r) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y persona jurídica.
- s) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal y persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- t) Verificar sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC (aplica a partir del 31/07/2017).

3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

3.2.1 Oferta Técnica: El oferente deberá diligenciar el Anexo "G", debiendo ofertar y cumplir con los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.2 Experiencia: Verificada: : EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado contratos anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto haya sido la **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y/O SERVICIO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIMA Y FUEGO**, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación, cuya sumatoria den un valor igual o superior a: cuya sumatoria den un valor igual o superior a: **211,66 SMMLV**, en los que se hayan realizado actividades de mantenimiento, construcción, modificaciones o y estructuras, y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía,. Con la salvedad que por lo menos en uno (01) de los contratos acredite experiencia igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso de los metros cuadrados requeridos (250 m2) cuya sumatoria den un valor igual o superior a (**105,83 SMMLV**) y Lo cual también aplicará para los oferentes plurales (unión temporal, consorcios y promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a que dividan este porcentaje entre los integrantes.

ITEM	CANTIDAD SALARIDS
Experiencia con la sumatoria de todos los contratos	211,66 SMMLV
Experiencia de un (01) contrato	105,83 SMMLV

Nota: Con respecto al trabajo solicitado los oferentes deberán aportar certificaciones de experiencia de los contratos que se encuentran en RUP donde conste este aspecto

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con cualquiera de los siguientes niveles:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29. Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	N/A
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14. Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	11. Servicio de edificios comerciales y de oficina	N/A
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	32. Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.	04. Servicio de impermeabilización
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	32. Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.	09. Servicio de impermeabilización

el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones.

NOTA 1: Para cumplir con este requisito los proponentes deberán estar clasificados en al menos una (01) de las anteriores clasificaciones de los bienes y servicios en el tercer nivel de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas.

NOTA 2: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones para el lote respectivo al cual se presenta.

NOTA 3: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia correspondiente al 100% del presupuesto oficial en SMMLV se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 4: Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO: Se requiere para las obras de Adecuación, , UN DIRECTOR DE OBRA, UN RESIDENTE DE OBRA, UN TECNICO O TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO HSEQ, los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:

✓ **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO**

La firma oferente debe presentar el aval de un Ingeniero Civil o Arquitecto acreditando tal calidad con la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente, junto con el compromiso dirigido a **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**.

NOTA: EL DIRECTOR Y EL RESIDENTE DEBEN COMPLEMENTARSE, es decir si el director es ingeniero el residente debe ser arquitecto, o si el director es arquitecto el residente debe ser ingeniero

a) PROFESIONAL DIRECTOR:

- Hoja de vida.
- Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero.
- Fotocopia Matrícula profesional
- Vigencia de la matrícula profesional
- Mínimo ocho (8) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de grado como profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia en la obra.
- Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado.
- Presentar certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE BIENES INMUEBLES Y/O SERVICIO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIMA Y FUEGO con un área mínima de 1500m2 en conjunto.

b) PROFESIONAL RESIDENTE:

- Hoja de vida.
- Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero.
- Fotocopia Matrícula profesional
- Vigencia de la matrícula profesional

- Mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de grado como profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.
- Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado.
- Presentar certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE BIENES INMUEBLES Y/O SERVICIO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABILIZACION PROTECCION CONTRA CLIMA Y FUEGO con un área mínima de 800m2 en conjunto.

c) TECNICO O TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO HSEQ.

- Hoja de vida.
- Profesión: técnico o tecnólogo en salud ocupacional y/o seguridad industrial y/o salud en el trabajo HSEQ
- Fotocopia Matrícula profesional si aplica.
- Vigencia de la matrícula profesional
- Mínimo un (1) años de ejercicio como técnico o tecnólogo, contado desde la fecha de grado.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.
- Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado.

Nota 1: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, el proponente deberá allegar certificado de ejecución que contenga los requerimientos solicitados:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
- Calidad del bien y/o servicio ejecutado
- Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.
- Clasificador de bienes hasta el tercer nivel
- y/o acta final de obra que incluya las actividades solicitadas en la experiencia de lo contrario no será tenida en cuenta dicha experiencia.

Nota 2: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 3: En el caso de que la sociedad se escinda, la experiencia de la misma se trasladará a cada uno de los socios escindidos, en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 4: Solo para el personal requerido (Director y Residente) las certificaciones aportadas podrán ser expedidas por la Entidad Contratante o el Contratista, sin perjuicio que La Dirección General de Sanidad Militar- Dirección de Sanidad Naval pudiera verificarlas con la entidad contratante.

Nota 5: Cuando por fuerza mayor, el profesional propuesto en la presente solicitud de oferta deba ser cambiado en la obra, La firma deberá presentar propuesta para reemplazarlo por otro de igual o con

mejores calidades profesionales, previo visto bueno del supervisor del contrato y aprobación por parte del director del Hospital Naval De Cartagena.

Nota 6: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de Ley 80 de 1993 (cuando aplique).

Nota 7: Los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los reemplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta.

Nota 8: No se aceptara auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el Profesional Director propuesto tendrá disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia de la obra y el residente tendrá disponibilidad del 100 % del tiempo para la permanencia en la obra.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

a. Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito, con la presentación de certificaciones expedidas, en actividades que cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES** con área igual o superior a **2000 m²**, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación, cuya sumatoria den un valor igual o superior a: **211,62 SMMLV**, en los que se hayan realizado actividades de cimentación y estructuras, y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía,. Con la salvedad que por lo menos en uno (01) de los contratos acredite experiencia igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso (**105,83 SMMLV**) y el 50% de los metros cuadrados requeridos (250 m²) Lo cual también aplicará para los oferentes plurales (unión temporal, consorcios y promesa de sociedad futura), sin que haya lugar a que dividan este porcentaje entre los integrantes

b. **Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:**

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (relacionado con el objeto del pliego de condiciones)
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
- Calidad del bien y/o servicio ejecutado
- Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.
- Clasificación de los bienes servicios u obra, acuerdo el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios hasta el tercer final

AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

2.3. Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con nivel que se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29. Servicio de Mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	N/A
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14. Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	11. Servicio de edificios comerciales y de oficina	N/A
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio	32. Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.	04. Servicio de impermeabilización

mantenimiento	especializado.		
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15. Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	32. Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.	09. Servicio de impermeabilización

El oferente deberá estar clasificado en al menos una (01) de las anteriores clasificaciones de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas.

NOTAS:

1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme en el año 2018 para el momento de la verificación de este requisito.
2. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

NOTA: Los documentos jurídicos, técnicos y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

Ver anexo g

EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. Hasta 200 puntos,

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que se comprometa sin costo adicional a utilizar soldadura automática para la unión de los traslajos de las láminas de impermeabilización.	100
El oferente que se comprometa sin costo adicional a ofrecer mantenimiento a los traslajos, perfilería de la membrana aplicada anual hasta dos años, a partir del término de las garantías del contrato.	100

3.3.1 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.3.1.1 Cuadro de Presentación de la Oferta; acuerdo ANEXO "I" Propuesta Económica. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, con máximo dos decimales, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. **La oferta se debe presentar en medio magnético** a través de la plataforma SECOP II.

Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a **noventa (90) días** a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte. **(La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).**

3.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS (No Otorga Puntaje)

Registro Único de Proponentes , a fin de verificar revisión requisitos habilitantes
Certificado de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios ; Emitido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal (cuando aplique dictamen del revisor fiscal) expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) ; A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentarlo individualmente
Dictamen de revisor fiscal : a fin de verificar el dictamen (cuando aplique)
Fotocopia de la Tarjeta Profesional ; del Contador Público y Revisor Fiscal.
Certificación Bancaria renovado en el año 2019 , que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Número de Cuenta abierta con el NIT de la sociedad para el caso de Personas Jurídicas, o representante legal en caso de personas naturales • Banco • Tipo de cuenta • Estado de la cuenta
Capacidad residual , que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. • La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Anexo O) • Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente. (Anexo N). • La capacidad financiera será verificada en el RUP. • El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Verificación de la capacidad financiera en el RUP: Se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, libro 2 régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, parte 2 reglamentacionesll, título 1 contratación estatall, capítulo 1 –sistema de compras y contratación pública, sección 1 conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública subsección 5 registro único de proponentes Rup artículos 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del Rup y 2.2.1.1.1.5.3. –requisitos habilitantes contenidos en el Rup.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí

exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de esta contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
 - Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
 - Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Para Gobierno Extranjero

No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y complementarias que regulan la materia.

3.3.3 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Hospital Naval de Cartagena verificará en el RUP la información financiera contenida con corte mínimo a 31 de diciembre del año 2018, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con los siguientes márgenes, así:

A) CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente	$\geq 2,5$
	Pasivo corriente	
Endeudamiento	Pasivo total	$\leq 55\%$
	Activo total	
Razón de Cobertura De interés	Utilidad Operacional	≥ 4
	Gastos de interés	

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{(Ac P1 \times \%) + (Ac P2 \times \%) + (Ac Pn \times \%)}{(Pc P1 \times \%) + (Pc P2 \times \%) + (Pc Pn \times \%)}$	$\geq 2,5$
Endeudamiento	$\frac{(Pt P1 \times \%) + (Pt P2 \times \%) + (Pt Pn \times \%)}{(At P1 \times \%) + (At P2 \times \%) + (At Pn \times \%)}$	$\leq 55\%$
* Razón de cobertura de intereses	$\frac{Uo P1 \times \% + Uo P2 \times \% + (Uo Pn \times \%)}{(Gi P1 \times \%) + (Gi P2 \times \%) + (Gi Pn \times \%)}$	≥ 4



Nota: Para el caso que el indicador "Razón de cobertura de interés "arroje como resultado indeterminado" será válido para la administración y por lo tanto será habilitado , siempre que la cuenta " gastos de interés " sea valor cero (0)

*** Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios y/o uniones temporales que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de intereses firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.**

B) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 15\%$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$	$\geq 15\%$

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{(\text{Uo P1} \times \%) + (\text{Uo P2} \times \%) + (\text{Uo Pn} \times \%) + (\text{Pp1} \times \%) + (\text{Pp2} \times \%) + (\text{P} \times \%)}$	$\geq 15\%$
Rentabilidad del activo	$\frac{(\text{Uo P1} \times \%) + (\text{Uo P2} \times \%) + (\text{Uo Pn} \times \%) + (\text{At p1} \times \%) + (\text{At p2} \times \%) + (\text{At pn} \times \%)}$	$\geq 15\%$

Donde:

% = Porcentaje de participación

P1, P2, Pn = Participante.

Ac = Activo corriente.

Pc = Pasivo corriente.

Pt = Pasivo total.

At = Activo total

Uo = Utilidad operacional.

Gi = Gasto de intereses

P = Patrimonio.

NOTA: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional, los oferentes deberán diligenciar el formato respectivo del pliego de condiciones.

CAPACIDAD RESIDUAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.4, por medio del cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2014 y la guía que para el efecto a expedido la Agencia

Colombia Eficiente; La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública, y que el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

La capacidad residual de contratación para el presente proceso deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso; es el monto de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta.

Para determinar la capacidad de contratación residual de los proponentes en el presente Proceso de Contratación de obra pública deberán presentar la siguiente información;

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios
- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el

número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

REGLAS ESPECIALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula.

$$\text{Capacidad Residual de Proponente} = \text{CO} \times [(\text{E} + \text{CT} + \text{CF})] - \text{SCE}/100$$

A cada uno de los factores se les asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO:
Experiencia E	120
Capacidad Financiera CF	40
Capacidad Técnica CT	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores; como se indica en el siguiente aparte

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal si tiene cinco o más años de información financiera, si tiene menos de cinco años de información de financiera debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de sus años de información financiera.

EXPERIENCIA (E): La (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación que existe entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados registrados en el RUP actualizado según el decreto 1082 de 2015; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia = valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados y registrados en el RUP divididos por el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación X % participación

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos relacionados con la actividad de la construcción, ejecutados durante su actividad comercial o el ejercicio de su profesión registrados en el RUP y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla;

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula: $IL = AC / PC$

Donde:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o al que esté obligado, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera

presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen

PARÁGRAFO: Para pasar a la etapa de evaluación y/o ponderación, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Oferta Técnica: El oferente deberá diligenciar el anexo "H", en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta

OTROS:

Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente.

Donde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CT = Capital de Trabajo

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$\text{Capital de Trabajo} = (\text{AC} - \text{PC})$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$\text{CT} = (\text{AC1} * \% \text{O1}) + (\text{AC2} * \% \text{O2}) + (\text{ACn} * \% \text{On}) - (\text{PC1} * \% \text{O1}) + (\text{PC2} * \% \text{O2}) + (\text{PCn} * \% \text{On})$$

Análisis del Resultado

Si el indicador CT es igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial	Habilita
Si el indicador CT es inferior al 70% del valor del presupuesto oficial	No Habilita

Patrimonio = (Activo Total – Pasivo Total)

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Convenciones

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

Patrimonio = (AT - PT)

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

PAT =	$\frac{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On) - (PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{\%On}$
--------------	--

Análisis del Resultado

Si el indicador PAT es igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial	Habilita
Si el indicador PAT es inferior al 70% del valor del presupuesto oficial	No Habilita

A. EVALUACIÓN PONDERABLE ECONÓMICA 500 PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA: (500 PUNTOS)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: Se otorgará 500 puntos a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos ofrezca el menor valor incluido IVA y demás erogaciones que corresponda Puntaje /precio: M.V.I.O	500

Se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, al oferente que conceda porcentaje de descuento financiero en cualquiera de las siguientes tres opciones

OPCIÓN DE DESCUENTO	PORCENTAJE
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 1-30 (UNO A TREINTA) días después de la radicación de la factura.	10%
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 31-45 (TREINTA Y UNO A CUARENTA Y CINCO) días después de la radicación de la factura.	5%
Porcentaje de descuento financiero por pronto pago para un periodo comprendido entre 46-60 (CUARENTA Y SEIS A CINCUENTA Y NUEVE) días después de la radicación de la factura.	3%
PUNTAJE OTORGADO	100

3.3.4 Información tributaria, acuerdo Anexo J.

3.3.5 Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal, (cuando aplique dictamen del revisor fiscal), con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre.

3.3.6 Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo K.

3.3.7 Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Revisor Fiscal. (Cuando aplique dictamen del revisor fiscal)

3.3.8 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado en el año 2018**, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto e igualmente, dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2201 del 30 de diciembre de 2016, reglamentario de la Ley 1819 de 2016 en lo referente al impuesto de autorretención renta mensual.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, en caso que les sea adjudicado el contrato también deberán presentarlo al momento de la suscripción del mismo.

3.3.9 Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, beneficiario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual.

3.10 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN	ECONÓMICO-PRECIO	Acorde factores ponderables económicos	HASTA 500
	ECONÓMICO-DESCUENTO FINANCIERO	Acorde lo ofertado	HASTA 100
	TÉCNICOS	Acorde factores ponderables técnicos	HASTA 200

PUNTAJE ADICIONAL	BIENES	SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Bienes y/o servicios de origen 100% nacional	10%	10%	20%
Bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad	5%	15%	20%
Bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional	15%	0%	15%
Bienes y servicio de origen 100% extranjero	5%	5%	10%

3.4.1 Evaluación Económica (Oferta menor valor 500 puntos) Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

- **PONDERACIÓN ECONÓMICA: MENOR PRECIO (HASTA 500 PUNTOS)**

PONDERACIÓN ECONÓMICA: MENORES PRECIOS – (500 PUNTOS)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
<p>Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo seiscientos (500) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje Precio} = (\text{O.M.P.T.} \times 500) / \text{O.A.E.P.T.}$ <p>Donde : O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total</p>	500

NOTA 1: LA PROPUESTA DEBERA SER ENTREGADA A DOS DECIMALES DE ACUERDO A LO QUE DE LA OPERACIÓN MATEMÁTICA EN LAS PROPUESTAS.

NOTA2. LAS OFERTAS SE EVALUARÁN FORMA TOTAL INCLUIDO A.I.U. E IVA, SI LA PROPUESTA FUERA EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ RECHAZADA. LAS OFERTAS DEBEN RESPETAR EL PROMEDIO UNITARIO CONTENIDO EN EL ESTUDIO DE MERCADO, CUANDO UNO O MÁS ÍTEM SUPEREN EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

DESCUENTO FINANCIERO: (HASTA 100 PUNTOS)

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Bocagrande Avenida San Martín Teléfax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia

www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co



7. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
8. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
9. La oferta que supere el valor promedio ítem por ítem del estudio de mercado, será rechazada.
10. las ofertas se evaluarán forma total incluido AIU e IVA, si la propuesta será el presupuesto oficial será rechazada.
11. Las ofertas deben respetar el promedio unitario contenido en el estudio de mercado, cuando uno o más ítem superen el valor promedio unitario del estudio de mercado la oferta será rechazada
11. Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
12. Cuando no se suministre toda la información solicitada en el Formulario diseñado para la presentación de la propuesta económica.
13. Toda otra causa contemplada en el pliego de condiciones y la ley.
13. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, en ese caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

Si persiste el empate, el Hospital Naval de Cartagena, utilizará de forma sucesiva y excluyente, las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para seleccionar el oferente favorecido.

3.7 VISITA TECNICA: VISITA NO OBLIGATORIA AL SITIO

Se programará una visita al lugar de ejecución del contrato, en el Hospital Naval de Cartagena, el cual se anunciará a través de la plataforma SECOP II como mensaje a todos los interesados, con el fin de realizar la visita con proponentes al sitio en el lugar donde se realizarán la CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CON SISTEMA DE OXIDACION, con el fin de determinar los alcances de la invitación pública y oír a los interesados.

Durante la visita se verificarán los sitios de la instalación con el fin de verificar las condiciones para la posterior ejecución del objeto contractual.

● PROGRAMACIÓN DE VISITA A LA ZONA DEL PROYECTO (NO OBLIGATORIA)

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán realizar visita técnica dentro de la cual podrán inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocerán las condiciones de seguridad, económicas y sociales del entorno.

La visita que los oferentes realicen a las zonas de trabajo, se hará durante el día y hora estipulada en la plataforma SECOP II como mensaje y será coordinada y atendida oportunamente por el funcionario delegado por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la obra, les permitirá a los oferentes formarse su propio criterio sobre los trabajos que deben realizarse durante todo el periodo de ejecución del contrato. El Contratista NO podrá realizar reclamación económica, ni solicitar ajustes en los precios unitarios al Contratante por encontrar durante la ejecución del contrato la necesidad de realizar trabajos adicionales a los contratados.

Se aclara que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia y las allegadas por escrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, antes del cierre del proceso, serán evaluadas y analizadas por la entidad, dando respuesta a ellas, y de proceder modificación, serán reflejadas mediante una ADENDA, el objeto de la citada visita a la zona del proyecto es que el oferente establezca con claridad en circunstancia de tiempo, modo y lugar del alcance de los trabajos y realice las consultas y observación en sitio sobre aspectos técnicos, dado el caso que los oferentes no asistan a la visita de campo se entiende que tienen claridad y no requieren hacer visita de campo por ende no requieren hacer observaciones, por tanto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dada la importancia de los trabajos planteados, la equidad y celeridad requerida que debe conservar el proceso, se reserva el derecho a atender las observaciones que presenten las empresas que figuren en el **ACTA DE VISITA A LA ZONA DEL PROYECTO**.

De todo lo anterior se dejará constancia en el **ACTA DE VISITA A LA ZONA DEL PROYECTO** y estará a disposición en el Departamento de Administración DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

La presencia del proponente en la audiencia de visita de obra **NO ES OBLIGATORIA** y en todo caso la no asistencia a la misma NO es causal para que el oferente alegue el desconocimiento del mismo. El oferente que no asista asume los riesgos propios de la ejecución y el alcance de los trabajos en sitio.

De conformidad con lo establecido en el ART. 11 de la ley 842 de 2003., a la visita de obra deberán asistir Ingenieros Civiles o Profesional constructor en Ingeniería debidamente representados mediante escrito por la firma participante, los cuales tendrán que identificarse con su matrícula profesional original o certificado de vigencia de matrícula profesional original y anexar copia de estas. La firma que no cumpla este requisito no le será expedida el certificado de visita de obra y se entenderá como no presentado a la misma, asumiendo los riesgos que la no asistencia acarrea.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, no dará transporte a los oferentes para trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.

- Planos (se adjuntan planos instalaciones a intervenir Hospital Naval de Cartagena)

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, con la firma del CONTRATISTA y el señor DIRECTOR de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Para su EJECUCIÓN se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de Registro Presupuestal.

4.2 FORMA DE PAGO:

La Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA , cancelará al contratista el valor del contrato en pagos PARCIALES dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensual izado de caja "PAC".

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -. HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

4.3. CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá al Hospital Naval de Cartagena, ubicada en la Avenida San Martín entrada a Bocagrande en la ciudad de Cartagena, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la Resolución de delegación No. 1549 de 2015, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO CUARTO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista deberá tener en cuenta que la exención de IVA aplica únicamente para los bienes establecidos en el Decreto 695/1983.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Expedido el registro presupuestal correspondiente y con la aprobación de la garantía única por parte del Director del Hospital Naval de Cartagena, además de la cancelación de los impuestos y demás erogaciones que por concepto de tributos se generen y la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el plazo máximo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2019.

4.5 LUGAR Y FORMA DE EJECUCION:

Los bienes y elementos que se suministraran de acuerdo al objeto del contrato, se efectuaran las diferentes pruebas y puesta de funcionamiento de los mismos ubicada en Unidad Funcional de Atención primaria Blas de lezo, ubicada en la Kr 66 cl 25-30 del barrio de Blas de lezo, de lunes a viernes en el siguiente horario de 07:00A.M. a 12:00 A.M. y de 01:00 P.M. a 04:00 P.M., mediante entrega total acuerdo orden solicitada por el supervisor del contrato y debidamente firmada por el Subdirector Operativo del Hospital Naval de Cartagena.

4.5. GARANTÍA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El OFERENTE cargara a través de la plataforma electrónica SECOP II una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT.830.039.670-5**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", **su vigencia, la cual se extiende desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe corresponder por los menos el diez por ciento (10%) del valor de los lotes a ofertar.**

NOTA: La Garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de legalización del contrato, siempre que, y cuando ya se encuentre aprobada por la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena la Garantía Única de Cumplimiento.

A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato, a quien quedare en segundo lugar; a éste, una vez se haya aprobado la Garantía Única de cumplimiento, a los demás que así lo soliciten, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

GARANTÍA ÚNICA

El contratista una vez aceptada la oferta, constituirá dentro de los cinco (05) días siguientes a suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5**, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

➤ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al

veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

➤ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

➤ **CALIDAD DE SERVICIO:** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

➤ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

➤ **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato 5 años, contados a partir de la recepción final de la obra

La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

ASEGURADO BENEFICIARIO: Será la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, con NIT 830.039.670-5.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II

PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco

4.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

- En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:
- Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- UFAP BLAS LEZO, En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- UFAP BLAS LEZO, a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- UFAP BLAS LEZO, Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.



- Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- UFAP BLAS LEZO, Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- UFAP BLAS LEZO, dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
- Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
- Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- UFAP BLAS LEZO, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
- Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
- Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
- Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.
- Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- UFAP BLAS LEZO.
- Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
- Procurar el cuidado integral de su salud.



- Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
- Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
- El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal
- El contratista deberá entregar certificados donde la casa fabricante del producto a utilizar, evidencia que el personal técnico que va a aplicar el producto impermeabilizante se encuentre certificados por ellos.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.
- Entregar las obras, bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
- En caso que exista insatisfacción por las obras, bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad
- Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
- Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Devolver a EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- UFAP BLAS LEZO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
- Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adquisición requeridas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas sin condicionamiento alguno y Cantidades de obras, acuerdo a los anexos "A y B" del Presente Documento.
- El contratista deberá dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional de la obra.
- El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia
- General y específica exigida en el proceso de contratación.

- El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de
- Protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
- El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente a la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena –UFAP blas lezo.
- El contratista únicamente empleará en las actividades de Obra a realizar en las instalaciones de la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena –UFAP blas lezo, operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L.
- El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor del Contrato, en ningún caso la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena –UFAP blas lezo. Se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena –UFAP blas lezo.
- El contratista cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes regidas para construcción y mantenimiento de instalaciones.
- El contratista entregará un ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O GRUPO DE TRABAJO con descripción de los cargos y las funciones.
- El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles deberá presentar el Plan de calidad detallado para desarrollar la obra objeto del proceso, incluyendo como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, calidad de materiales y mano de obra, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna.
- El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles, deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del oferente adjudicatario del contrato los errores, omisiones o faltas de
- Conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta.
- El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles entregará la programación de obra de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems, ajustándose al plazo oficial. Podrá utilizar cualquier tipo de software de programación de proyectos para representar de
- Manera gráfica la ruta crítica y la programación de actividades, especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipo.
- El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles, deberá presentar el listado de todo el personal que realizará los trabajos, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos.
- El contratista se compromete a que en caso que exista insatisfacción por el mantenimiento efectuado, realizará la corrección del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez



efectuado el requerimiento por parte de la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena –UFAP blas lezo.

- El contratista deberá realizar reintegro de materiales que se encuentren en buen estado, no se deben considerar escombros ni materiales residuales.
- El contratista deberá disponer como mínimo de dos (02) frentes de trabajo simultáneos para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.
- El contratista realizará por su cuenta y riesgo las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones.
- El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.
- El contratista deberá asumir los gastos de servicios públicos, específicamente de agua y luz, y reintegrará el dinero consumido mensualmente a la Dirección sanidad Naval- Hospital Naval Cartagena –UFAP blas lezo.

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**:

- Recibir a satisfacción los bienes y la ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- Suscribir el acta de Liquidación.
- Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- Exigir que la calidad de los bienes, obras y servicios, la ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO prestados a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
- Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre y cumplimiento del contrato, estará a cargo de:

Nombre: TN MARIA DEL PILAR GIRALDO MARTÍNEZ

Cédula: 67010865

Cargo: Jefe UFAP BLAS DE LEZO

Correo: maria.giraldo@armada.mil.co

Celular: 3126920098

Nombre: TN NELSON ALDANA BOHORQUEZ

Cédula: 88033398

Cargo: Jefe Servicios Generales

Correo: Nelson.aldana@armada.mil.co

Celular: 3214106548

Quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas.
 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
 5. Mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas
 6. Proyectar, informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.
- NOTA:** El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizara el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos –Honac.

4.10 EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.11 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista **NO** podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva persona o entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.12 MULTAS

La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendario. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por estrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término y oportunidad legal. PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.

4.13 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

4.1.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Hospital Naval de Cartagena a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena, no obstante, el Hospital Naval de Cartagena, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

4.1.5 CADUCIDAD

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

4.2 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4.3 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE

CARTAGENA, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente.

4.4 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.5 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la OFICINA DE CONTRATOS –SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, por parte de la oferente adjudicatario, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

Atentamente,

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Revisó. TN Ana Milena Marulanda
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró S1 Maycol Oviedo Ahumada
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "A"**FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR
LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. -----, cuyo objeto es contratar _____

Fecha: _____

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

Referencia: Interés en limitar la convocatoria para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. _____, exclusivamente a MIPYMES.

Ciudad

En mi calidad de persona natural y/o representante legal y/o apoderado de la firma _____ con NIT _____, manifiesto mi interés en limitar a MIPYMES el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ----- y que tiene por objeto la adquisición (y/o prestación del servicio de) _____, indicando que he observado el / las condiciones del pliego de condiciones y la fecha correspondiente a la del cierre de la presentación de las propuestas y de las demás actuaciones a surtirse dentro del mismo.

Así mismo, manifiesto cumplir la condición de MIPYME con la certificación expedida y firmada por el (contador) o (revisor fiscal), el señor _____ del (fecha), en la que se señala esta condición.

NOTAS: En el evento que se aspire presentar oferta en calidad de persona plural (unión temporal o consorcio), los integrantes de la persona plural, deben cumplir la condición de MIPYME; estas condiciones deberán ponerse de manifiesto en el presente anexo, el cual debe ser suscrito al menos por una de las personas que integran la persona plural.

Atentamente,

Nombre: _____

C.C. No.

Dirección

Teléfono – Fax



ANEXO "B"
MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉR HISTÓRICA ICA ↓ ↓				IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	DISPERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	MANEJO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PERSONAL QUE NO ESTA CALIFICADO	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no interfieren en el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad



6	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA	- Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
					TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD	- Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos.					
					O INCOMPATIBILIDAD	-Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.					
7	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas.	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Proponente
						-No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.					
8	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO.	-Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
9	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Retraso en cuanto a la entrega de los equipos e incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
10	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	-Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
						-Incumplimiento de pago del contrato.					



11	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
					RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO						
12	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
13	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	TECNOLÓGICO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	CONSECUENCIA FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista

17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RETASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	RETASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes por Transportes, carga y descarga	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
4	Capacitar al usuario final en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	semestral



5	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaría	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
6	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
	-Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.									
9	- Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
	-Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.									
10	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaría	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaría/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaría	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapas Precontractual y Pos contractual	Etapas Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

16	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
17	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaría	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
19	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

ANEXO "C"
FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación, y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos el Pliego de Condiciones, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL– HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en este.
- j. Reconozco que ni la Dirección de Sanidad Naval – Hospital Naval de Cartagena, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato (según aplique), ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- k. Reconozco que ni en el documento del Pliego de Condiciones, ni la información contenida el o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.



l. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 modificado por el Decreto 4705 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término indicado en el pliego de condiciones e iniciaremos la ejecución del contrato.

o. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que en mi calidad de Representante Legal de _____ autorizo expresamente al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para que en los términos del artículo No. 67 de la Ley 1437 de 2011(código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo), realice la notificación de los actos administrativos que se generen del proceso contractual y que requieran ser notificados personal o por medio de correo electrónico al e-mail _____.

Según lo establecido en el pliego de condiciones, Adendas, Documentos de Aclaraciones y todo documento derivado durante la misma, hará parte integral del presente proceso de contratación.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"

FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha _____.

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-REF: **CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
 SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección abreviada cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación

4 El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO "E"

FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA No. _____

Estimados señores:

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de **Selección Abreviada- Menor Cuantía** cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la duración del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)

1 _____

2 _____

3 _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 201_

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO "F"

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el contenido del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA adelanta un proceso de selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así: *(discriminar el objeto)*

SEGUNDO: Que es interés del **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para fortalecer la transparencia en los procesos de Contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar en caso de requerirse la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente

COMPROMISO UNILATERAL ANTICORRUPCIÓN:

1.1. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROponente** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.)



ANEXO "G"

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE CUMPLE O NO CUMPLE SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE

1 PRELIMINARES (LIMPIEZA DE PAREDES INTERIORES Y REPARACIONES)

1,01 TRATAMIENTO DE JUNTAS FRÍAS, APLICACIÓN DE SUPERSTOP O SIMILAR (SELLO IMPERMEABLE DE BENTONITA PARA JUNTAS FRÍAS).

Consiste en el suministro y aplicación según especificación técnica de SUPERSTOP o similar es un sello impermeable que combina la resistencia de un sello convencional con la capacidad de bloqueo del paso del agua de la bentonita.

Previa limpieza de la superficie a aplicar, se debe contemplar su limpieza en el valor del ítem.

APLICACIÓN:

La superficie de la junta donde será instalado el SUPERSTOP debe ser levemente pulida. Retire cualquier escombros y limpie la superficie antes de la instalación. Aplique PARAPRIMER para preparar la superficie antes de adherir el SUPERSTOP, especialmente cuando va a ser colocado en juntas verticales. Retire el papel adhesivo, enfrente los extremos de cada rollo y fije los con clavos (puntillas) cada 30 cm (12").SUPERSTOP debe usarse en áreas completamente confinadas por concreto de un espesor de 1 pulgada (2,5cm) para el sellador SUPERSTOP de ½ pulgada y de 2pulgadas (5 cm) para el SUPERSTOP de ¾ de pulgada

RECOMENDACIONES:

- No aplicar donde haya agua estancada.-Siempre que exista contacto con ácidos, álcalis o salmueras consulte las recomendaciones con el Departamento Técnico del productor del producto.
- SUPERSTOP o similar debe quedar confinado por los 4 lados, para asegurar su efectividad.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1,02 SELLO DE FILTRACIONES, EUCO POWDER X SYSTEM O SIMILAR, SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN POR CRISTALIZACIÓN PARA SELLAR Y DETENER FUGAS O FILTRACIONES ACTIVAS.

Consiste en el suministro y aplicación de EUCO POWDER X SYSTEM, es una combinación de materiales cementicios y materiales base silicatos que se utiliza en el lado negativo de las superficies para sellar y detener fugas o filtraciones causadas por presión hidrostática.

Se debe tener en cuenta para su aplicación:

Aplicación

Preparación de la Superficie

El concreto nuevo y superficies de mampostería deben curarse por un mínimo de 7 días. La superficie debe estar estructuralmente íntegra, limpia y sin contaminantes, incluyendo compuestos de curado, agentes desmoldantes, polvo, tierra, aceite, eflorescencia, recubrimientos antiguos y pintura. Los sustratos deben ser ásperos y absorbentes. La superficie del concreto liso prefabricado o cimbrado debe ser abierta hasta llegar a una superficie de agregado expuesto. La superficie debe tener un sistema capilar abierto para lograr adhesión y crecimiento cristalino óptimo. Quite las marcas de cimbras y otras protuberancias. El concreto con apariencia de panal, cavidades, juntas, grietas, espacios, y puntos de amarre y otros defectos se deben abrir y desbastar hasta llegar al material sano. Excave los ladrillos o bloques quebrados o dispárejos hasta llegar al material sano. Siga los métodos especiales para reparar defectos que se mencionan en la sección 6.

Técnicas de Aplicación

Para superficies con fugas o filtraciones activas.

PASO 1 – Póngase guantes de goma e inmediatamente frote bien el Powder X en la superficie mojada hasta que la superficie se seque. Esta aplicación no debe ser mayor de 0.8 mm (1/32 pulgadas) de grosor.



PASO 2 – Inmediatamente después que se ha aplicado el Powder X, coloque el líquido sellador Euco Sealer con una brocha limpia. Limpie y prepare la superficie tal como se describe anteriormente.



PASO 3 – Inmediatamente después que se ha aplicado el Sellador Líquido o terminado el Paso 2, frote otra capa de Powder X en la superficie mojada.



PASO 4 – Se puede repetir todo el proceso en caso de fugas difíciles de controlar.

Una vez que termine los tres pasos, proteja la superficie de la lluvia, sol directo, o viento y congelamiento o escarcha durante 24 horas mientras monitorea el área para asegurarse que se han detenido las fugas y que éstas no se han desviado a otros lugares. Para producir una membrana impermeable e ininterrumpida, aplique dos capas de EUCO K-11 sobre toda la superficie incluyendo la superficie reparada y el muro circundante. Aplique EUCO K-11 como se describe en la Ficha Técnica del EUCO K-11.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

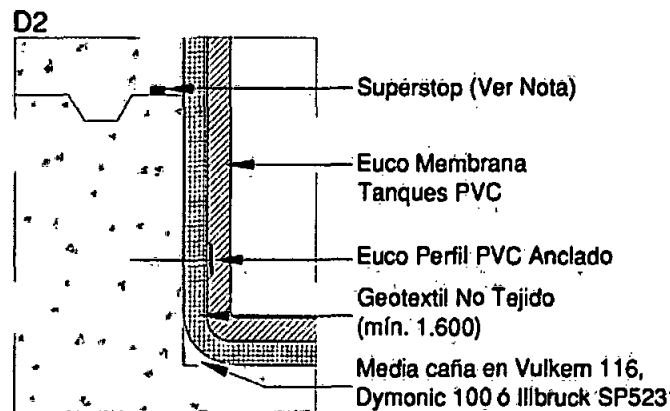
1,03 TRATAMIENTO DE JUNTAS O CAMBIOS DE PLANO (MEDIA CAÑA) DYMONIC 100 O SIMILAR, SELLANTE DE POLIURETANO, MONOCOMPONENTE, DE ALTO DESEMPEÑO Y ALTO MOVIMIENTO PARA USO SOBRE CONCRETO NUEVO O CON HUMEDAD, GENERANDO UN ÁNGULO DE 45 GRADOS PARA CONFORMAR LA MEDIA CAÑA.

Consiste en el suministro e instalación de DYMONIC 100 o similar a como sellante de poliuretano de alto desempeño, de módulo medio, bajo VOC, estable a los rayos UV y que no presenta escurrimiento,

tiene una capacidad única para adherirse a un concreto con humedad o concreto verde, según ficha técnica.

Se instala como Medias cañas:

Para evitar la ruptura de la membrana en los cambios de plano, es necesario sellar las uniones muro – piso con el sellante DYMONIC 100 o similar, generando un ángulo de 45 grados para conformar la media caña, se debe asegurar una altura mínima de 2 cm. Se debe dejar curar el sellante en las medias cañas antes de colocar la impermeabilización.



Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

1,04 LAVADO DE TANQUE A PRESIÓN, DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO AL 10%, RETIRO DE AGUAS Y DISPOSICIONES DE SOBRESANTES.

Consiste en el lavado de las superficies del tanque para un nivel de asepsia adecuado para el proceso de impermeabilización.

Se debe lavar a presión y ser desinfectado con cloro al 10%, realizar el retiro de aguas sobrantes y retiro de cualquier sobrante de material que contenga el tanque para su puesta en uso en óptimas condiciones.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2 MEMBRANAS Y ACCESORIOS.

2,01 IMPERMEABILIZACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE CON MEMBRANA DE PVC, MEMBRANA DE PVC REFORZADA CON POLIÉSTER PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE PISOS Y PAREDES DE TANQUES DE AGUA POTABLE, INCLUYE (MEMBRANA ANCLADA EN LOS PERÍMETROS A UNA ALTURA MAYOR AL MÁXIMO NIVEL DE AGUA DEL TANQUE, EUCO PERFIL PVC O SIMILAR ALREDEDOR DE TODO EL PERÍMETRO ANCLÁNDOLO CADA 30 CM, CORDÓN DE

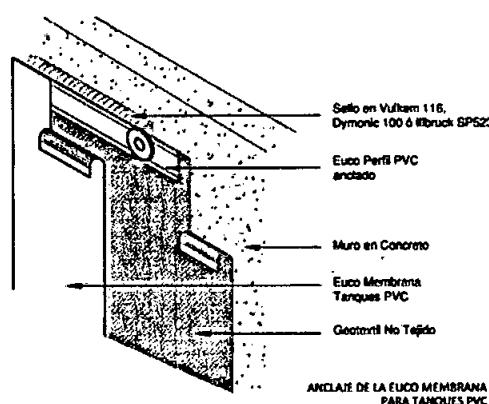
SELLO DE DYMONIC 100 O ILLBRUCK SP 523 O SIMILAR. GEOTEXTIL NO TEJIDO DE MÍNIMO 1600 MICRAS SOBRE EL CONCRETO ANTES DE INSTALAR LA MEMBRANA, ESTE DEBE IR ADHERIDO CON UN ADHESIVO DE CONTACTO, EL MATERIAL DEBE SELLARSE POR TERMOFUNDIDO GENERANDO UN TRASLAPO DE MÍNIMO 5 CM DE ANCHO, SE RECOMIENDA UTILIZAR EQUIPOS ADECUADOS DE CALOR PARA REALIZAR LAS UNIONES, LAS ESQUINAS SE DEBEN REFORZAR CON UN DETALLE FABRICADO CON LA MISMA MEMBRANA, TRATAMIENTO DE TUBERÍAS PARA LAS TUBERÍAS SE DEBE FABRICAR UN DETALLE A LA MEDIDA DE LA PENETRACIÓN, EL CUAL SE TERMOFUNDE A LA MEMBRANA, EN TODOS LOS CAMBIOS DE NIVEL (ZÓCALOS) QUE PRESENTE EL TANQUE SE RECOMIENDA REALIZAR UN TRATAMIENTO QUE INCLUYA EL ANCLAJE DE UN PERFIL DE PVC EN LA PARTE SUPERIOR DEL ZÓCALO Y SELLO EN TODOS LOS CAMBIO DE NIVEL PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LA MEMBRANA, ASÍ COMO TODO LOS EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA REALIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN.)

Consiste en la colocación y suministro Membrana de PVC reforzada con poliéster para la Impermeabilización de pisos y paredes de tanques.

Terminaciones:

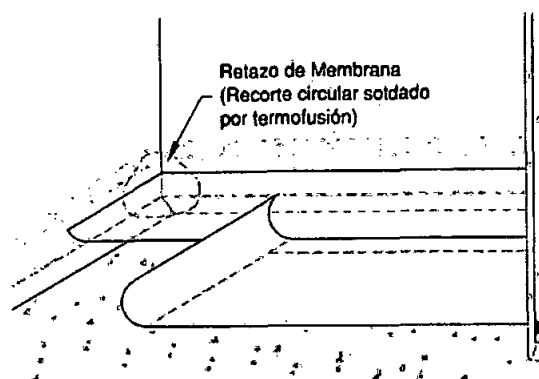
Cuando se realiza la impermeabilización con la membrana EUCO MEMBRANA TANQUES PVC esta debe ser anclada en los perímetros a una altura mayor al máximo nivel de agua del tanque.

Es necesario colocar los perfiles EUCO PERFIL PVC alrededor de todo el perímetro anclándolo cada 30 cm y luego termofundiendo la membrana, esta se debe cortar al ras de la terminación del perfil.



Colocación de la membrana:

El material debe sellarse por termofundido generando un traslape de mínimo 5 cm de ancho, se recomienda utilizar equipos adecuados de calor para realizar las uniones, inmediatamente se debe ejercer presión sobre la soldadura con un rodillo de neopreno para mejorar la unión de las dos membranas. Es totalmente necesario realizar un control estricto del traslape con el fin de asegurar una unión adecuada. Las esquinas se deben reforzar con un detalle fabricado con la misma membrana, esta se realiza cortando un retazo de membrana en forma circular y dándole forma con calor hasta obtener una forma más cónica que permita instalarla adecuadamente



RECOMENDACIONES FINALES

- Se recomienda realizar un plan de colocación de la membrana con el fin de tener la menor cantidad de traslapos posibles.
- Se recomienda realizar un lavado final de la membrana con un jabón de pH neutro y una escoba de cerdas suaves antes de ponerla en servicio, igualmente se debe realizar un mantenimiento de igual forma mínimo cada año e incluir una revisión de los sellos de poliuretano de todo el perímetro.
- Se debe hacer una prueba de estanqueidad después de que se hayan realizado las labores de limpieza. La inundación debe ser mínimo por 48 horas.
- Mantener buena ventilación durante la colocación.

Para el caso de elementos especiales dentro del tanque a impermeabilizar, se debe tener en cuenta lo descrito en la guía técnica de aplicación del producto emitida por el fabricante del mismo.

Para este trabajo se debe tener en cuenta todo lo necesario para su ejecución.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2,02 IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DEL TANQUE, EUCOPLUS 1000 O SIMILAR, IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO, SEMIFLEXIBLE, BICOMPONENTE, A BASE DE CEMENTOS ESPECIALES, ADITIVOS MINERALES Y POLÍMEROS DE EXCELENTES CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES, INCLUYE TODO LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.

Consiste en el suministro e instalación incluido limpieza previa necesaria para su instalación de impermeabilizante cementicio, semi-flexible, bicomponente (A+B), a base de cementos

Preparación de la superficie:

El sustrato debe estar limpio, sin partes sueltas, lechada de cemento, aceites, desmoldantes, etc.

Se recomienda lavar con escoba y agua o chorro de agua de alta presión.

Cuando haya infiltraciones activas de agua, haga la reparación o taponamiento con un sistema impermeabilizante para fugas activas.

Preparación del producto Adicionar el componente B (polvo gris o blanco) sobre el componente A (resina) y mezclar mecánicamente por 3 minutos o manualmente por 5 minutos, disolviendo posibles grumos que se puedan formar, obteniendo una pasta homogénea. Una vez mezclados los componentes A y B, el tiempo de uso de la mezcla, no deberá pasar de un periodo de 60 minutos, a una temperatura de 25°C, luego de éste periodo, no se recomienda su utilización.

La proporción de mezcla varía de acuerdo con la forma de aplicación: Aplicación en lechada (proporción en volumen): 1 parte de componente A (resina) para 3 partes de componente B (polvo gris). Usar llana o espátula. Para uso de espátula aplicar inicialmente una mano con cepillo. No agregar agua a la mezcla de EUCOPLUS 1000. O similar especiales, aditivos minerales y polímeros de excelentes características impermeabilizantes.

Aplicación:

Con la superficie húmeda, aplicar las capas necesarias en cada caso, de acuerdo a la tabla de consumo. Las capas deben ser aplicadas en sentido cruzado, de manera uniforme, con intervalos de 2 a 6 horas dependiendo de la temperatura ambiente.

En regiones críticas como alrededor de desagües, calafatear con VULKEM 116 o similar y luego del secado, cubrir con EUCOPLUS 1000. En las juntas de concreto y medias cañas, reforzar el EUCOPLUS 1000, colocando una tela poliéster o tela malla usada en Drywall o EUCOFELT entre la segunda y tercera capa. Esparcir arena limpia y cernida antes del secado de la última capa de EUCOPLUS 1000, para mejorar el anclaje del mortero o protección del revestimiento final. Esperar el curado del producto por no menos de 5 días antes de la prueba de estanqueidad en caso que el EUCOPLUS 1000 sea el acabado final. Si el acabado es una capa de mortero o enchape se debe esperar a que el EUCOPLUS 1000 seque (aproximadamente 2 horas según condiciones ambientales de aplicación) y máximo 24 horas previo a la aplicación de la protección mecánica. En áreas abiertas o con incidencia solar, promueva la hidratación de EUCOPLUS 1000 mínimo por 72 horas. Colocar barreras de viento donde se requiera. Se debe colocar protección mecánica donde sea necesario.

Se debe tener en cuenta todo lo necesario para su instalación.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

2,03 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TANQUE AGUA POTABLE CON ALCOHOL INDUSTRIAL Y MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS ADECUADOS PARA REALIZAR LA LABOR Y ENTREGA DE AREA SANITIZADA.

Consiste en el lavado de las superficies del tanque para un nivel de asepsia adecuado para la puesta en uso de la acumulación de agua para consumo humano.

Se debe lavar a presión y ser desinfectado con cloro al 10%, realizar el retiro de aguas sobrantes y retiro de cualquier sobrante de material que contenga el tanque para su puesta en uso en óptimas condiciones.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

3 REPARACIONES.

3,01 SELLO DE PASANTES TUBERÍA SUCCIÓN E IMPULSIÓN, REBOSE, LLENADO, SEÑAL, EN LOSA SUPERIOR O PAREDES DEL TANQUE PARA TUBERÍA ENTRE 3/4" A 4" DE DIAMETRO CON CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA, AUTONIVELANTE GRAUTING O SIMILAR, ESPESOR DE LA LOSA ENTRE 15 Y 20 CM.

Consiste en el sello de pasantes tubería succión e impulsión, rebose, llenado, señal, en losa superior o paredes del tanque para tubería entre 3/4" a 4" de diámetro con concreto de alta resistencia, autonivelante grauting o similar, espesor de la losa entre 15 y 20 cm.

Se debe tener en cuenta el sello perimetral en DYMONIC 100 o similar, alrededor de la tubería con el fin de prevenir filtraciones, se debe tener en cuenta todo lo necesario para realizar la actividad.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

REPARACIONES DE FACHADA

4 DEMOLICIONES

4,01 DEMOLICION PAÑETES (INCLUYE: LINEALES, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE Y ASEO DE OBRA).

Consiste en la demolición total o parcial de pañetes existentes que sea necesario eliminar para la correcta ejecución de las obras. El contratista realiza las demoliciones contratadas teniendo especial cuidado de aquellos elementos que deban ser desarmados y/o desmontados sin dañarlos, tales como estructuras metálicas, marquesinas, aparatos sanitarios, equipos, lineales etc.

En estas actividades se procede a picar todos los pañetes existentes en el lugar a intervenir, se ha de incluir también el retiro del respectivo mortero, si se genera algún daño por esta actividad será responsabilidad del contratista y debe reparar cualquier daño sin costos adicionales.

Esta actividad incluye el retiro y traslado de los materiales sobrantes de la obra que no pueden ser

reutilizados a los botaderos certificados y/o autorizados por el distrito. Se deberá realizar aseo de la unidad.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

5 PAÑETES

5,01 MORTERO SIKA IMPEMUR Y/O SIMILAR BARRERA HUMEDAD (INCLUYE: LINEALES, FILOS, DILATACIONES)

Consiste en el suministro y aplicación de Sika impermur o similar con el fin de brindar una barrera de protección contra la humedad, se deben respetar las instrucciones de aplicación suministradas por el fabricante del producto.

Cualquier recomendación o necesidad adicional para mejorar el resultado, debe ser consultada con el supervisor de obra.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

5,02 PAÑETE EN MURO CON MORTERO 1.3 Y SIKA 1 E:0,02 MTS APROX (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, JUNTAS, LINEALES)

Se usara mortero 1:3 cemento y arena semi-lavada para ambas capas. La arena deberá ser de grano fino utilizando impermeabilizante integral Sika N° 1 o similar.

La mampostería se limpiara de todos los residuos dejados durante la ejecución, acto seguido se procederá a fijar las líneas maestras, las cuales sirven de guía para el plomo y la superficie plana. Se coloca en forma continua una primera capa de mortero con espesor máximo de 1 cm., la cual se deja fraguar por espacio de 12 horas y después se procederá a dar la segunda capa de afinado apoyándose en las líneas maestras. La cantidad de mortero que debe prepararse debe ser calculada para que sea gastada en el lapso no mayor de una hora. Finalmente la superficie obtenida será alisada por medio de una llana de madera especial, cuidando que la superficie obtenida sea perfectamente reglada, plomada y plana. Los pañetes de los muros deberán dilatarse mediante estrías, filos, juntas de dilatación de un ancho de 1 cm., las cuales se deberán tener en cuenta al realizar el análisis de pañete por la profundidad del pañete, en los sitios en que los muros o pañetes terminen y se ajusten a los elementos tales como estructuras. Deberán ejecutarse con esmero para obtener una buena apariencia, deberá ser perfectamente recto y de ancho uniforme.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

6 ACABADOS

6,01 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAST EN FACHADA (INCLUYE: RAQUETEADO SUPERFICIE, ADECUACION MUROS O SUPERFICIE, RESANE DE SUPERFICIE, RELLENO MARMOLINA O SIMILAR-LINEALES FILOS- DILATACIONES)

Suministro y aplicación de graniplast en fachada (incluye: raquetado superficie, adecuación muros o superficie, resane de superficie, relleno marmolina o similar-lineales filos- dilataciones), se debe tener en cuenta el sellado del grano previa aplicación.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

6,02 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA TRES MANOS PARA MUROS FACHADAS (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, LINEALES)

Se refiere este ítem a los trabajos de aplicación de pintura koraza, que supere las especificaciones de la especificada, para muros cuando así se requiera, según se indique en los ítem contratados, la pintura a aplicar deberá estar garantizada para el tipo de trabajo realizado y aplicada por personal especializado en esta clase de trabajos. Esta pintura debe aplicarse exactamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante, los muros deben ser limpiados previamente para eliminar suciedades, grasas, restos de cemento, cal, musgos puntillas u otras contaminaciones. Antes de pintar, debe dejarse secar.

Si existen muebles en el sitio de trabajo deben retirarse o cubrirlos para evitar daños en los mismos cuando se va a pintar, se recomienda aplicar la pintura siempre por franjas horizontales.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En

caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

7 IMPERMEABILIZACION CUBIERTA

7,01 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA TPO MULTICAPA SINTÉTICA PARA CUBIERTAS, CON UN ACABADO DE ESPESOR MÍNIMO DE 1,2 MM O SUPERIOR, BASADO EN POLIOLEFINAS FLEXIBLES DE PRIMERA CALIDAD (FPO) CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO NO TEJIDO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, SOLDABLE AL AIRE CALIENTE, DISEÑADO PARA USO EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PROPIAS DE LA COSTA CARIBE COLOMBIANA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y DRÁSTICOS CAMBIOS DE TEMPERATURA, CON UNA VIDA ÚTIL CERTIFICADA Y GARANTIZADA POR EL PROVEEDOR DEL PRODUCTO SUPERIOR A 15 AÑOS. RESISTENTE A MICROORGANISMOS, PENETRACIÓN DE RAÍCES Y COMPATIBLE CON EL BITUMEN.

Para su instalación se debe garantizar la estanqueidad óptima, realizando soldadura de prueba para comprobar los ajustes de la herramienta de aplicación del producto, ya sea con soldadura manual o automática, verificar uniones durante y después de la soldadura, al realizar el procedimiento de soldadura se tiene que tener en cuenta que las láminas tienen que estar solapadas mínimo a 80mm y deben soldarse inmediatamente después de solaparse (el mismo día) y se debe realizar soldado del solape en su zona posterior de manera que quede una abertura de 35mm, al realizar uniones transversales se tiene que biselar para la aplicación de la soldadura, adicional se deben colocar perfiles metálicos a una altura de 10cm para los bordes, bordillos y media cañas para que la membrana quede anclada.

Para acople del impermeabilizante con las tuberías bajantes de aguas lluvias, incluye el embone de membrana en los bajantes de agua, garantizando la correcta impermeabilización.

Nota: la aplicación del producto de impermeabilización suministrado se efectuará por personal técnico certificado por el fabricante del producto, y debe dar estricto cumplimiento a los protocolos establecidos por el fabricante, sin generar ningún costo adicional al valor ofertado por metro cuadrado.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

7,02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASILLOS TÉCNICOS ADHERIDOS A LA CUBIERTA IMPERMEABILIZADA DE 0.60 METRO DE ANCHO EN MEMBRANA DE TPO ROLADO Y TERMOFUSIONABLE Y REFORZADA CON POLIÉSTER DE UN ESPESOR DE 2.4 MM O SUPERIOR, ANTIDESLIZANTE TIPO "CHEVRON" Y SU INSTALACIÓN ES ADHERIDO (SOLDADA) A LOS EXTREMOS DE LA MEMBRANA.

Consiste en la instalación y suministro de pasillos técnicos adheridos a la cubierta impermeabilizada de 0.60 metro de ancho en membrana de tipo rolado y termofusionable y reforzada con poliéster de un espesor de 2.4 mm o superior.

Preparación de la Cubierta o Soporte:

- Debe estar completamente firme, afinada, limpia, seca, sin grasa, libre de disolventes y sin materiales sueltos
- Superficie pendiente hacia bajantes, canales y desagües
- Presente el pasillo sobre la cubierta y deje reposar para que adquiera planeidad.
- Corte el pasillo técnico en piezas menores a 3m de longitud, para evitar dilataciones en el material.
- Suelde el perímetro del pasillo a la lámina impermeabilizante con máquina de calor automática o máquina manual y rodillo de presión. La soldadura debe ser mayor que 4 cm.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

8 TRAGANTES

8,01 SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TRAGANTES TIPO CUPULA EN ALUMINIO DE 6" X 4", CON SOSCO, ACOPLADAS AL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN, SE DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)

Consiste en la instalación y suministro de tragantes tipo cúpula en aluminio de 6" x 4, con sosco, sello perimetral con Vulkem o similar.

Se debe tener en cuenta todo lo necesario para realizar la actividad.

Medida y pago

La medida y forma de pago serán las establecidas de acuerdo a lo consignado en el formulario de presupuesto, aprobado por el supervisor y debe incluir todos los costos necesarios para su ejecución. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ITEM	UBICACIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE Y PLACAS DEL UFAP DE BLAS DE LEZO					
1. PRELIMINARES (LIMPIEZA DE PAREDES INTERIORES Y REPARACIONES)					
1.01	TRATAMIENTO DE JUNTAS FRÍAS, APLICACIÓN DE SUPERSTOP O SIMILAR (SELLO IMPERMEABLE DE BENTONITA PARA JUNTAS FRÍAS) A TODO COSTO.	M2	110		
1.02	SELLO DE FILTRACIONES, EUCO POWDER X SYSTEM O SIMILAR, SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN POR CRISTALIZACIÓN PARA SELLAR Y DETENER FUGAS O FILTRACIONES ACTIVAS.A TODO COSTO	M2	1.10		

1.03	TRATAMIENTO DE JUNTAS O CAMBIOS DE PLANO(MEDIA CAÑA) DYMONIC 100 O SIMILAR, SELLANTE DE POLIURETANO, MONOCOMPONENTE, DE ALTO DESEMPEÑO Y ALTO MOVIMIENTO PARA USO SOBRE CONCRETO NUEVO O CON HUMEDAD, GENERANDO UN ÁNGULO DE 45 GRADOS PARA CONFORMAR LA MEDIA CAÑA. A TODO COSTO.	ML	110		
1.04	LAVADO DE TANQUE A PRESIÓN, DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO AL 10%, RETIRO DE AGUAS Y DISPOSICIONES DE SOBRESANTES. A TODO COSTO.	M2	110		
2 MEMBRANAS Y ACCESORIOS					
2.01	IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE MEMBRANA DE PVC, MEMBRANA DE PVC REFORZADA CON POLIÉSTER PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE PISOS Y PAREDES DE TANQUES, INCLUYE (MEMBRANA ANCLADA EN LOS PERÍMETROS A UNA ALTURA MAYOR AL MÁXIMO NIVEL DE AGUA DEL TANQUE, EUCO PERFIL PVC O SIMILAR ALREDEDOR DE TODO EL PERÍMETRO ANCLÁNDOLO CADA 30 CM, CORDÓN DE SELLO DE DYMONIC 100 O ILLBRUCK SP 523 O SIMILAR. GEOTEXTIL NO TEJIDO DE MÍNIMO 1600 MICRAS SOBRE EL CONCRETO ANTES DE INSTALAR LA MEMBRANA, ESTE DEBE IR ADHERIDO CON UN ADHESIVO DE CONTACTO, EL MATERIAL DEBE SELLARSE POR TERMOFUNDIDO GENERANDO UN TRASLAPO DE MÍNIMO 5 CM DE ANCHO, SE RECOMIENDA UTILIZAR EQUIPOS ADECUADOS DE CALOR PARA REALIZAR LAS UNIONES, LAS ESQUINAS SE DEBEN REFORZAR CON UN DETALLE FABRICADO CON LA MISMA MEMBRANA, TRATAMIENTO DE TUBERÍAS PARA LAS TUBERÍAS SE DEBE FABRICAR UN DETALLE A LA MEDIDA DE LA PENETRACIÓN, EL CUAL SE TERMOFUNDE A LA MEMBRANA, EN TODOS LOS CAMBIOS DE NIVEL (ZÓCALOS) QUE PRESENTE EL TANQUE SE RECOMIENDA REALIZAR UN TRATAMIENTO QUE INCLUYA EL ANCLAJE DE UN PERFIL DE PVC EN LA PARTE SUPERIOR DEL ZÓCALO Y SELLO EN TODOS LOS CAMBIO DE NIVEL PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LA MEMBRANA, ASÍ COMO TODO LOS EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA REALIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN.)	M2	110		
2.02	IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DEL TANQUE, EUKOPLUS 100 O SIMILAR, IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO, SEMIFLEXIBLE, BICOMPONENTE, A BASE DE CEMENTOS ESPECIALES, ADITIVOS	M2	50		



	MINERALES Y POLÍMEROS DE EXCELENTES CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES, INCLUYE TODO LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.				
2.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TANQUE AGUA POTABLE CON ALCOHOL INDUSTRIAL Y MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS ADECUADOS PARA REALIZAR LA LABOR Y ENTREGA DE AREA SANITIZADA.	M2	160		
3 REPARACIONES.					
3.01	SELLO DE PASANTES TUBERÍA SUCCIÓN E IMPULSIÓN, REVOCE, LLENADO, SEÑAL, EN LOSA SUPERIOR O PAREDES DEL TANQUE PARA TUBERÍA ENTRE 3/4" A 4" DE DIAMETRO(A TODO COSTO) CON CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA, AUTONIVELANTE GRAUTING O SIMILAR, ESPESOR DE LA LOSA ENTRE 15 Y 20 CM	UND	8		
REPARACIONES DE FACHADA					
4 DEMOLICIONES					
4.01	DEMOLICION PAÑETES (INCLUYE: LINEALES, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE Y ASEO DE OBRA) A TODO COSTO.	M2	50		
5 PAÑETES					
5.01	MORTERO SIKA IMPEMUR Y/O SIMILAR BARRERA HUMEDAD (INCLUYE: LINEALES, FILOS, DILATACIONES) A TODO COSTO.	M2	50		
5.02	PAÑETE EN MURO CON MORTERO 1.3 Y SIKA 1 E: 0,02 MTS APROX (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, JUNTAS, LINEALES) A TODO COSTO.	M2	50		
6 ACABADOS					
6.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAST EN FACHADA (INCLUYE: RAQUETEADO SUPERFICIE, ADECUACION MUROS O SUPERFICIE, RESANE DE SUPERFICIE, RELLENO MARMOLINA O SIMILAR-LINEALES FILOS- DILATACIONES) A TODO COSTO	M2	50		
6.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA TRES MANOS PARA MUROS FACHADAS (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, LINEALES) A TODO COSTO	M2	50		
7 IMPERMEABILIZACION CUBIERTA					
7.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA TPO MULTICAPA SINTÉTICA PARA CUBIERTAS, CON UN ACABADO DE ESPESOR MÍNIMO DE 1,2 MM O SUPERIOR, BASADO EN	M2	1.450		

	<p>POLIOLEFINAS FLEXIBLES DE PRIMERA CALIDAD (FPO) CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO NO TEJIDO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, SOLDABLE AL AIRE CALIENTE, DISEÑADO PARA USO EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PROPIAS DE LA COSTA CARIBE COLOMBIANA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y DRÁSTICOS CAMBIOS DE TEMPERATURA, CON UNA VIDA ÚTIL CERTIFICADA Y GARANTIZADA POR EL PROVEEDOR DEL PRODUCTO SUPERIOR A 15 AÑOS. RESISTENTE A MICROORGANISMOS, PENETRACIÓN DE RAÍCES Y COMPATIBLE CON EL BITUMEN.</p> <p>PARA SU INSTALACIÓN SE DEBE GARANTIZAR LA ESTANQUEIDAD OPTIMA, REALIZANDO SOLDADURA DE PRUEBA PARA COMPROBAR LOS AJUSTES DE LA HERRAMIENTA DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO, YA SEA CON SOLDADURA MANUAL O AUTOMÁTICA, VERIFICAR UNIONES DURANTE Y DESPUÉS DE LA SOLDADURA, AL REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA SE TIENE QUE TENER EN CUENTA QUE LAS LÁMINAS TIENEN QUE ESTAR SOLAPADAS MÍNIMO A 80MM Y DEBEN SOLDARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SOLAPARSE (EL MISMO DÍA) Y SE DEBE REALIZAR SOLDADO DEL SOLAPE EN SU ZONA POSTERIOR DE MANERA QUE QUEDE UNA ABERTURA DE 35MM, AL REALIZAR UNIONES TRANSVERSALES SE TIENE QUE BISELAR PARA LA APLICACIÓN DE LA SOLDADURA, ADICIONAL SE DEBEN COLOCAR PERFILES METÁLICOS A UNA ALTURA DE 10CM PARA LOS BORDES, BORDILLOS Y MEDIA CAÑAS PARA QUE LA MEMBRANA QUEDE ANCLADA.</p> <p>PARA ACOPLE DEL IMPERMEABILIZANTE CON LAS TUBERÍAS BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE EL EMBONE DE MEMBRANA EN LOS BAJANTES DE AGUA, GARANTIZANDO LA CORRECTA IMPERMEABILIZACIÓN.</p> <p>NOTA: LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE IMPERMEABILIZACIÓN SUMINISTRADO SE EFECTUARÁ POR PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO, Y DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE, SIN GENERAR NINGÚN COSTO ADICIONAL AL VALOR OFERTADO POR METRO CUADRADO.</p>			
<p>7.02</p>	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASILLOS TÉCNICOS ADHERIDOS A LA CUBIERTA IMPERMEABILIZADA DE 0.6 METROS DE ANCHO EN MEMBRANA DE TPO ROLADO Y</p>	<p>ML</p>	<p>75</p>	



	TERMOFUSIONABLE Y REFORZADA CON POLIÉSTER DE UN ESPESOR DE 2.4 MM O SUPERIOR, ANTIDESLIZANTE TIPO "CHEVRON" Y SU INSTALACIÓN ES ADHERIDO (SOLDADA) A LOS EXTREMOS DE LA MEMBRANA.				
8	TRAGANTES				
8.01	SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE TRAGANTES TIPO CUPULA EN ALUMNIO DE 6" X 4", CON SOSCO, ACOPLADAS AL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN, SE DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	12		

REQUISITOS MINIMOS EXCLUYENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas sin condicionamiento alguno y cantidades de obras, acuerdo a los anexos "A y B" del Presente Documento.		
2. El Oferente deberá dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional de la obra. Y la certificación del personal para trabajo en altura.		
3. El Oferente deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el proceso de contratación.		
4. El Oferente se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.		
5. El Oferente utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente a la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena- UFAP DE BLAS LEZO. El material sobrante deberá tener una disposición final en botadero certificado por parte del contratista.		
6. El Oferente deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor del Contrato, en ningún caso la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena-UFAP DE BLAS LEZO se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.		
7. El Oferente deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena- UFAP DE BLAS LEZO.		
8. El Oferente cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes regidas para construcción y mantenimiento de instalaciones.		
9. El Oferente entregará un ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O GRUPO DE TRABAJO con descripción de los cargos y las funciones.		
10. El Oferente una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles deberá presentar el Plan de calidad detallado para desarrollar la obra objeto del proceso, incluyendo como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, calidad de materiales y mano de obra, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna.		

<p>11. Oferente una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles, deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del oferente adjudicatario del contrato los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta.</p>		
<p>12. El Oferente una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles, deberá presentar el listado de todo el personal que realizará los trabajos, donde se detalle nombre completo, número de cedula y cargo, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos.</p>		
<p>13. El oferente una vez suscrito el contrato, en el término de dos (02) días hábiles entregará la programación de obra de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems, ajustándose al plazo oficial. Podrá utilizar cualquier tipo de software de programación de proyectos para representar de manera gráfica, los ítems de la ruta crítica y la programación de actividades, especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipo. No se autoriza la realización de trabajos en horario nocturno.</p>		
<p>14. El oferente deberá realizar reintegro de materiales que se encuentren en buen estado, no se deben considerar escombros ni materiales residuales.</p>		
<p>15. El oferente deberá disponer como mínimo de tres (02) frentes de trabajo simultáneos para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.</p>		
<p>16. El oferente realizará por su cuenta y riesgo las pruebas requeridas una vez finalizada la impermeabilización se debe inundar la placa para verificar que no hayan quedado filtraciones.</p>		
<p>17. El oferente de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.</p>		
<p>18. El oferente deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.</p>		
<p>19. El oferente deberá contar con un director, un residente de obra y un HSEQ. Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual acuerdo el perfil Requerido en el presente pliego.</p>		

Atentamente,

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
 Director del Hospital Naval de Cartagena
 ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil
 Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado
 Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. TN Ana Milena Marulanda
 Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró S1 Maycol Oviedo Ahumada
 Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC



ANEXO "H"
FORMULARIO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO O PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

FIRMA REVISOR FISCAL _____

FIRMA CONTADOR Y/O

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL _____

NOMBRE CONTADOR

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.

NOTA 2: La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, y la cual es verificada por la entidad contratante con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el presente pliego de condiciones.



ANEXO "I"
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	UBICACIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE Y PLACAS DEL UFAP DE BLAS DE LEZO					
1. PRELIMINARES (LIMPIEZA DE PAREDES INTERIORES Y REPARACIONES)					
1.01	TRATAMIENTO DE JUNTAS FRÍAS, APLICACIÓN DE SUPERSTOP O SIMILAR (SELLO IMPERMEABLE DE BENTONITA PARA JUNTAS FRÍAS) A TODO COSTO.	M2	110		
1.02	SELLO DE FILTRACIONES, EUCO POWDER X SYSTEM O SIMILAR, SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN POR CRISTALIZACIÓN PARA SELLAR Y DETENER FUGAS O FILTRACIONES ACTIVAS.A TODO COSTO	M2	1.10		
1.03	TRATAMIENTO DE JUNTAS O CAMBIOS DE PLANO(MEDIA CAÑA) DYMONIC 100 O SIMILAR, SELLANTE DE POLIURETANO, MONOCOMPONENTE, DE ALTO DESEMPEÑO Y ALTO MOVIMIENTO PARA USO SOBRE CONCRETO NUEVO O CON HUMEDAD, GENERANDO UN ÁNGULO DE 45 GRADOS PARA CONFORMAR LA MEDIA CAÑA. A TODO COSTO.	ML	110		
1.04	LAVADO DE TANQUE A PRESIÓN, DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO AL 10%, RETIRO DE AGUAS Y DISPOSICIONES DE SOBANTES. A TODO COSTO.	M2	110		
2 MEMBRANAS Y ACCESORIOS					
2.01	IMPERMEABILIZACION DE TANQUE DE AGUA POTABLE MEMBRANA DE PVC, MEMBRANA DE PVC REFORZADA CON POLIÉSTER PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE PISOS Y PAREDES DE TANQUES, INCLUYE (MEMBRANA ANCLADA EN LOS PERÍMETROS A UNA ALTURA MAYOR AL MÁXIMO NIVEL DE AGUA DEL TANQUE, EUCO PERFIL PVC O SIMILAR ALREDEDOR DE TODO EL PERÍMETRO ANCLÁNDOLO CADA 30 CM, CORDÓN DE SELLO DE DYMONIC 100 O ILLBRUCK SP 523 O SIMILAR. GEOTEXTIL NO TEJIDO DE MÍNIMO 1600 MICRAS SOBRE EL CONCRETO ANTES DE INSTALAR LA MEMBRANA, ESTE DEBE IR ADHERIDO CON UN ADHESIVO DE CONTACTO, EL MATERIAL DEBE SELLARSE POR TERMOFUNDIDO GENERANDO UN	M2	110		

	TRASLAPADO DE MÍNIMO 5 CM DE ANCHO, SE RECOMIENDA UTILIZAR EQUIPOS ADECUADOS DE CALOR PARA REALIZAR LAS UNIONES, LAS ESQUINAS SE DEBEN REFORZAR CON UN DETALLE FABRICADO CON LA MISMA MEMBRANA, TRATAMIENTO DE TUBERÍAS PARA LAS TUBERÍAS SE DEBE FABRICAR UN DETALLE A LA MEDIDA DE LA PENETRACIÓN, EL CUAL SE TERMOFUNDE A LA MEMBRANA, EN TODOS LOS CAMBIOS DE NIVEL (ZÓCALOS) QUE PRESENTE EL TANQUE SE RECOMIENDA REALIZAR UN TRATAMIENTO QUE INCLUYA EL ANCLAJE DE UN PERFIL DE PVC EN LA PARTE SUPERIOR DEL ZÓCALO Y SELLO EN TODOS LOS CAMBIO DE NIVEL PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LA MEMBRANA, ASÍ COMO TODO LOS EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA REALIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN.)				
2.02	IMPERMEABILIZACIÓN DEL TECHO DEL TANQUE, EUCOPLUS 100 O SIMILAR, IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO, SEMIFLEXIBLE, BICOMPONENTE, A BASE DE CEMENTOS ESPECIALES, ADITIVOS MINERALES Y POLÍMEROS DE EXCELENTES CARACTERÍSTICAS IMPERMEABILIZANTES, INCLUYE TODO LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	50		
2.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TANQUE AGUA POTABLE CON ALCOHOL INDUSTRIAL Y MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS ADECUADOS PARA REALIZAR LA LABOR Y ENTREGA DE AREA SANITIZADA.	M2	160		
3 REPARACIONES.					
3.01	SELLO DE PASANTES TUBERÍA SUCCIÓN E IMPULSIÓN, REVOCE, LLENADO, SEÑAL, EN LOSA SUPERIOR O PAREDES DEL TANQUE PARA TUBERÍA ENTRE 3/4" A 4" DE DIAMETRO(A TODO COSTO) CON CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA, AUTONIVELANTE GRAUTING O SIMILAR, ESPESOR DE LA LOSA ENTRE 15 Y 20 CM	UND	8		
REPARACIONES DE FACHADA					
4 DEMOLICIONES					
4.01	DEMOLICION PAÑETES (INCLUYE: LINEALES, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE Y ASEO DE OBRA) A TODO COSTO.	M2	50		
5 PAÑETES					
5.01	MORTERO SIKA IMPEMUR Y/O SIMILAR BARRERA HUMEDAD (INCLUYE: LINEALES,	M2	50		

	FILOS, DILATACIONES) A TODO COSTO.				
5.02	PAÑETE EN MURO CON MORTERO 1.3 Y SIKA 1 E: 0,02 MTS APROX (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, JUNTAS, LINEALES) A TODO COSTO.	M2	50		
6	ACABADOS				
6.01	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE GRANIPLAST EN FACHADA (INCLUYE: RAQUETEADO SUPERFICIE, ADECUACION MUROS O SUPERFICIE, RESANE DE SUPERFICIE, RELLENO MARMOLINA O SIMILAR-LINEALES FILOS- DILATACIONES) A TODO COSTO	M2	50		
6.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORAZA TRES MANOS PARA MUROS FACHADAS (INCLUYE: FILOS, DILATACIONES, LINEALES) A TODO COSTO	M2	50		
7	IMPERMEABILIZACION CUBIERTA				
7.01	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE TIPO MEMBRANA TPO MULTICAPA SINTÉTICA PARA CUBIERTAS, CON UN ACABADO DE ESPESOR MÍNIMO DE 1,2 MM O SUPERIOR, BASADO EN POLIOLEFINAS FLEXIBLES DE PRIMERA CALIDAD (FPO) CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO NO TEJIDO, RESISTENTE A LOS RAYOS UV, SOLDABLE AL AIRE CALIENTE, DISEÑADO PARA USO EN TODAS LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PROPIAS DE LA COSTA CARIBE COLOMBIANA, RESISTENTE A LA SALINIDAD Y DRÁSTICOS CAMBIOS DE TEMPERATURA, CON UNA VIDA ÚTIL CERTIFICADA Y GARANTIZADA POR EL PROVEEDOR DEL PRODUCTO SUPERIOR A 15 AÑOS. RESISTENTE A MICROORGANISMOS, PENETRACIÓN DE RAÍCES Y COMPATIBLE CON EL BITUMEN.</p> <p>PARA SU INSTALACIÓN SE DEBE GARANTIZAR LA ESTANQUEIDAD OPTIMA, REALIZANDO SOLDADURA DE PRUEBA PARA COMPROBAR LOS AJUSTES DE LA HERRAMIENTA DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO, YA SEA CON SOLDADURA MANUAL O AUTOMÁTICA, VERIFICAR UNIONES DURANTE Y DESPUÉS DE LA SOLDADURA, AL REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SOLDADURA SE TIENE QUE TENER EN CUENTA QUE LAS LÁMINAS TIENEN QUE ESTAR SOLAPADAS MÍNIMO A 80MM Y DEBEN SOLDARSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SOLAPARSE (EL MISMO DÍA) Y SE DEBE REALIZAR SOLDADO DEL SOLAPE EN SU ZONA POSTERIOR DE MANERA QUE QUEDE</p>	M2	1.450		



	<p>UNA ABERTURA DE 35MM, AL REALIZAR UNIONES TRANSVERSALES SE TIENE QUE BISELAR PARA LA APLICACIÓN DE LA SOLDADURA, ADICIONAL SE DEBEN COLOCAR PERFILES METÁLICOS A UNA ALTURA DE 10CM PARA LOS BORDES, BORDILLOS Y MEDIA CAÑAS PARA QUE LA MEMBRANA QUEDE ANCLADA.</p> <p>PARA ACOPLER DEL IMPERMEABILIZANTE CON LAS TUBERÍAS BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS, INCLUYE EL EMBONE DE MEMBRANA EN LOS BAJANTES DE AGUA, GARANTIZANDO LA CORRECTA IMPERMEABILIZACIÓN.</p> <p>NOTA: LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE IMPERMEABILIZACIÓN SUMINISTRADO SE EFECTUARÁ POR PERSONAL TÉCNICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO, Y DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE, SIN GENERAR NINGÚN COSTO ADICIONAL AL VALOR OFERTADO POR METRO CUADRADO.</p>				
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASILLOS TÉCNICOS ADHERIDOS A LA CUBIERTA IMPERMEABILIZADA DE 0.60 METRO DE ANCHO EN MEMBRANA DE TPO ROLADO Y TERMOFUSIONABLE Y REFORZADA CON POLIÉSTER DE UN ESPESOR DE 2.4 MM O SUPERIOR, ANTIDESLIZANTE TIPO "CHEVRON" Y SU INSTALACIÓN ES ADHERIDO (SOLDADA) A LOS EXTREMOS DE LA MEMBRANA.	ML	75		
8	TRAGANTES				
8.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAGANTES TIPO CUPULA EN ALUMINIO DE 6" X 4", CON SOSCO, ACOPLADAS AL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN, SE DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	12		
ADMINISTRACION					
UTILIDAD					
IMPREVISTO					
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	
TOTAL COSTOS DIRECTOS + AIU					

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, CON DOS DECIMALES

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: Se aclara que en todo caso el porcentaje mínimo que el oferente puede ofertar por concepto de A.I.U. debe ser del 10% del valor de los costos directos acuerdo ART46 LEY 1607/2012(Base Gravable Especial).


NOTA 4: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 5: LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR TOTAL DEL PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS TRANSPORTE Y OTROS CARGOS QUE SE CAUSAREN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.

NOTA 6: Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el anexo económico del pliego de condiciones, así mismo la sumatoria de los subtotales para tener el costo, de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas estas serán corregidas por el Hospital Naval de Cartagena, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

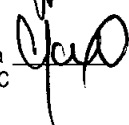
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.


Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez Gil 
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TN Adriana Katherine Bohórquez Amado 
Jefe Grupo Contratos HONAC.

Reviso. TN Ana Milena Marulanda 
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró S1 Maycol Oviedo Ahumada 
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

ANEXO "J"

FORMULARIO PARA LA ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y PERSONA JURÍDICA

PROPONENTE _____ PAÍS _____ FECHA:

CIFRAS DEL BALANCE GENERAL

MON _____
EDA: PESOS COL. _____ USD _____

FECHA DE CORTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	TOTAL PATRIMONIO	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS CONSTITUIDAS	UTILIDADES RETENIDAS
31-dic-17								
31-dic-18								

CIFRAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

MON _____
EDA: PESOS COL. _____ USD _____

FECHA DE CORTE	VENTAS / INGRESOS OPERACIONALES	COSTO DE VENTAS	UTILIDAD BRUTA	GASTO OPERACIONAL	UTILIDAD OPERACIONAL	OTROS INGRESOS Y GASTOS	UTILIDAD NETA
31-dic-17							
31-dic-18							

DETALLE DE GASTOS DEL PERIODO

MON _____
EDA: PESOS COL. _____ USD _____

FECHA DE CORTE	DEPRECIACIÓN	AMORTIZACIONES	PROVISIONES	INTERESES	IMPUESTOS
31-dic-17					
31-dic-18					

Indicar normas contables bajo las cuales están preparados los Estados Financieros (NIC, NIIF, US GAAP, PGCP, PCGA, etc)

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar el Formulario por Separado

La Fecha de corte, debe corresponder a los últimos 2 periodos contables de acuerdo con las normas vigentes en el país de origen.

Atenta (FIRMA Y
mente POSTFIRM
A)Representante
Legal

Contador

Revisor Fiscal ó
Auditor
Independiente

ANEXO "K"

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
 NIT _____
 Anexar COPIA RUT _____
 CLASE DE SOCIEDAD _____
 CLASE DE CAPITAL _____
 NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
 Anexar copia RUT _____
 Nombres _____
 Apellidos _____
 Fecha de Expedición del documento de identificación _____
 Profesión _____
 No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU _____
 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
 NUMERO DE DOCUMENTO _____
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS _____
 1) _____
 2) _____
 RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
 REGIÓN _____
 CIUDAD _____
 DIRECCIÓN _____
 TELÉFONO _____
 FAX _____
 E-MAIL _____
 PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
 Nombre _____
 ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU _____
 TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA ICA-BOGOTÁ
 IVA
 RENTA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>
NO CONTRIBUYENTE	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN COMÚN	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN ORDINARIO	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/>
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	<input type="checkbox"/>



AUTORETENEDOR

SI

NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
29	BANCO TEQUENDAMA	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
39	BANCO DAVIVIENDA	30	BANCO CAJA SOCIAL
52	C.A.V LAS VILLAS		



ANEXO "L"
FORMULARIO PRODUCTOR NACIONAL

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

Los bienes y/o servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son: (marcar con una X)

Bienes y/o servicios de origen 100% nacional	
Bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad	
Bienes extranjeros respecto de los cuales exista componente nacional	
Bienes y servicio de origen 100% extranjero	

NOTA 1. Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPBN.

NOTA 2. Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Bocagrande Avenida San Martín. Telefax 6501400 Ext 1412 Cartagena, Colombia

www.armada.mil.co - contratoshonac@armada.mil.co - www.sanidadnaval.mil.co

GEDOC-FT-005-AYGAR-V10



N° SC046-1

N° CP046-1

ANEXO "M"

CERTIFICACIÓN DE TRATADOS NACIONALES O RECIPROCIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No.1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y parágrafo del artículo No.1 de la Ley 816 de 2003 modificada por el artículo No. 51 del Decreto Ley 019 de 2012, para otorgar el puntaje se deberá allegar por parte del oferente la siguiente certificación, discriminando la información dependiendo si es un tratado o si aplica el principio de reciprocidad, así:

a. Para Tratados Nacionales:

Lugar y fecha de la expedición de la certificación: _____

Número y fecha del Tratado: _____

Objeto del Tratado: _____

Vigencia del Tratado: _____

Proceso de selección al cual va dirigido: _____

b. Reciprocidad:

En ausencia de negociación de tratado nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

NOTA: Deberá ser firmado por DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ANEXO N

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

(CAPACIDAD RESIDUAL)

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	NO. DE MATRICULA PROFESIONAL	NO. Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	VIGENCIA DEL CONTRATO
TOTAL				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.


Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo


CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No _____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

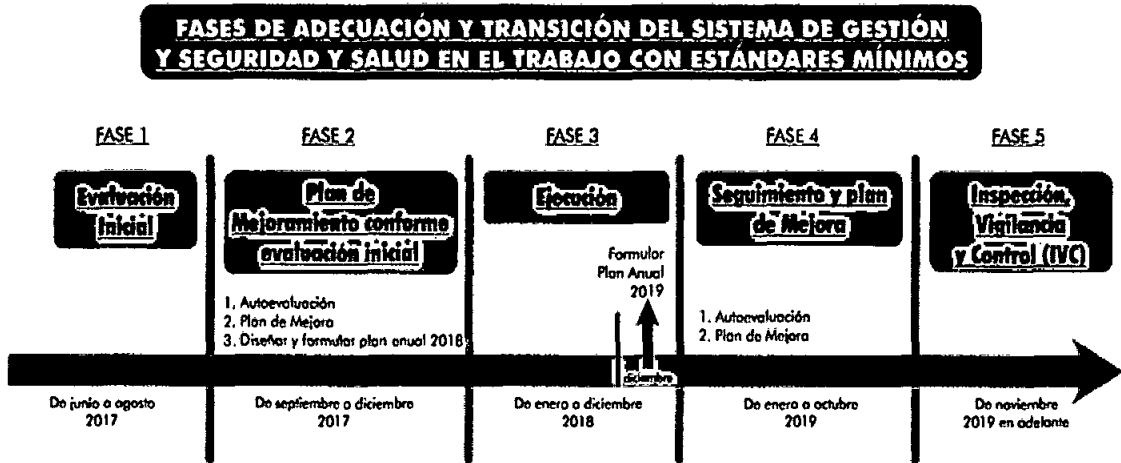
Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019:

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST	CLASIFICACIÓN (X)
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	☐ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia vigente en SST. ☐ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ☐ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. NOTA: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	☐ Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. ☐ Debe contar con licencia vigente en SST. ☐ Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	☐ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ☐ Debe contar con licencia en SST vigente ☐ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE TALENTO HUMANO	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA
	Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-92 V2
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de Seguimiento y plan de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



Fases de transición del SG-SST - Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de Sanidad Militar dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Artículo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	VALORACIÓN
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del _____%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes _____ del año 201_____.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
 Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.